



9 de noviembre de 2022

(22-8379)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

AUSTRIA: LEY DE SOCIEDADES DE RECAUDACIÓN DE 2016

Miembro que presenta la notificación	AUSTRIA
---	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Sociedades de Recaudación de 2016
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2022/IP/AUT/22_7160_00_e.pdf https://ip-documents.info/2022/IP/AUT/22_7160_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/AUT/1
Breve descripción del texto jurídico notificado La Ley de Sociedades de Recaudación de Austria de 2016 especifica los derechos y obligaciones de las organizaciones de gestión colectiva y las organizaciones independientes de gestión colectiva con respecto a sus beneficiarios y usuarios, y a las autoridades de reglamentación.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Alemán, inglés
Entrada en vigor	20 de mayo de 2016
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	21 de octubre de 2022
---	-----------------------

Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Ministerio Federal de Justicia Departamento I/4 Dra. Felicitas Parapatits, LL.M. Museumstr. 7 A-1070 Viena Austria Teléfono: +43 1 52152 2140 Correo electrónico: team.z@bmj.gv.at

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.